

# ¿Tiene el genoma humano un gen pornográfico?

---

La opinión pública en nuestro tiempo, es cada vez más proclive a achacar cualquier conducta, inclinación o afición, por nimia, rara, común o curiosa que ella parezca, a un vago y etéreo determinismo genético, que haría incontrolable el resistirse a ella, y por lo tanto, nuestra capacidad para evaluar racionalmente sus consecuencias disminuiría, ya que no se puede luchar contra imperativos genéticos de los que no somos conscientemente responsables.

Es así, como cada día aparecen informes de genes diversos que condicionarían de forma irreversible la propensión al tabaquismo, al alcoholismo, las drogodependencias, la homosexualidad, o cualquier cosa que se les ocurra a los medios de comunicación o a las revistas de! corazón, e incluso algunos centros pseudocientíficos nos ofrecen “kits” de diag-

nóstico genético rápido para averiguar el origen de nuestras más ocultas tendencias y aficiones.

Surge ahora la teoría de que genes todavía no descubiertos pudieran condicionarnos a realizar actos que racionalmente, siempre rechazaríamos. Y este, por lo demás absurdo, planteamiento, puede incluso ser admitido por jueces que en ejercicio de la justicia, condenan a alguien a prisión, basándose en la posible influencia de genes imaginarios que gobernarían irremisiblemente nuestra conducta.

Si esto puede ser admitido por alguien tan versado como un juez, ¿que no podría pensar la gente común?

Vayamos a los hechos que generan estos comentarios.

En Septiembre de 2008, Gary Cossey fue acusado

por el FBI de posesión en su ordenador de material de pornografía infantil, acusación de la que él se consideró culpable.

En Diciembre del 2009, compareció ante Gary L. Sharpe, Juez Federal de Distrito de Albany, Estados Unidos, quien lo condenó a una pena de 6 años y medio de prisión y vigilancia supervisada de por vida cuando fuera liberado, aduciendo que su conducta sería inevitablemente repetitiva ya que ella dependía de un gen todavía no descubierto que lo inducía a tal desviación conductual, un gen del que al ser congénito no podría desprenderse, y cuya existencia sería evidente en algunas décadas.

El Juez Sharpe lo condenó a sabiendas de que dos evaluaciones psicológicas independientes indicaban que el Sr. Cossey tenía un riesgo moderado o bajo de reincidencia.

Es decir que según este juez, en el genoma humano existiría un gen, todavía no descubierto, pero que él creía probable que se descubriera en unos 50 años, que haría que una persona tuviera impulsos incontrolables hacia la pornografía infantil o de otro tipo.

En pocas palabras, el juez Sharpe postula la existencia de un Gen Porno. ¿Que tal ?

¿Será cierto que en nuestro genoma puede haber una combinación de bases nitrogenadas, púricas y pirimidínicas que nos induzcan a la pornografía? ¿Si así fuera, seríamos responsables de tal conducta?

El 28 de Enero del 2011, el New York Times, informa que una Corte Federal de Apelación en Manhattan anuló la sentencia porque sería irracional condenar a alguien con el argumento de la existencia remota de un gen todavía no descubierto y porque sería impensable que una corte de justicia basara su decisión de “recidivismo incontrolable” en una irreal, supuesta y no probada teoría genética<sup>1</sup>.

Los jueces de esa corte de apelación, Amalya L. Kearse, John M. Waiker Jr. y Rosemary S. Pooler, adujeron que una sentencia no basada en pruebas concretas, sino en entelequias, afectaba seriamente la limpieza, integridad y reputación pública de los procedimientos judiciales, por lo que mandaron repetir el juicio en otra corte y con otro juez<sup>2</sup>.



Juez Gary Sharpe

Esta anómala y afortunadamente corregida conducta judicial me indujo a reflexionar más a fondo sobre ciertas formas de expresión de la sexualidad, unas con base realmente orgánica, es decir verdaderas patologías genéticas de la organicidad sexual, y otras, simples alteraciones conductuales, sin base orgánica propiamente dicha como la adicción a la pornografía o como la alteración de la identidad de género, conocida como homosexualidad.

Comenzaremos por las anomalías genéticas o cromosómicas que pueden alterar los caracteres sexuales en el fenotipo de la persona afectada.

El genoma humano organizado en la estructura helicoidal del ADN de la especie, está contenido en 22 pares de cromosomas homólogos (autosomas), y un par de cromosomas sexuales (heterocromosomas) que determinan el sexo del individuo, XX en la mujer y XY en el hombre. En total 46 cromosomas (cariotipo 46 XY), contenidos en el núcleo de todas las células somáticas de nuestro organismo. Un autosoma de cada par proviene del padre y el otro de la madre (cromosomas homólogos), por lo que cada carácter fenotípico estará determinado por dos genes homólogos, uno del padre y otro de la madre.

En ciertas situaciones patológicas, esta distribución normal del número cromosómico puede alterarse y ocasionar diversas anomalías que cursan con distintos patrones en el aspecto o funcionalidad sexual. Citaremos brevemente las más conocidas de estas aberraciones cromosómicas, y alguna no-aberración que, a pesar de un cariotipo normal, puede presentar disfunciones sexuales.

El llamado Síndrome de Turner (monosomía X, cariotipo 45 XO), es un trastorno cromosómico no hereditario con fenotipo femenino y pérdida total, parcial o estructural de un cromosoma X, que afecta aproximadamente a una niña por cada 2.500 recién nacidas vivas, o lo que es lo mismo una de cada 4000 nacimientos y uno de cada 15 abortos espontáneos. Se manifiesta en el período infantil por baja estatura y en la pubertad por retraso de los caracteres sexuales secundarios (mamas hipotróficas, desarrollo anormal del vello púbico o axilar y ausencia de menstruación), además de otros signos clínicos.

El Síndrome de Klinefelter, se caracteriza por la presencia de un cromosoma X extra en el varón (cariotipo 47 XXY) y cursa con infertilidad, fenotipo masculino, pero femenino, alta estatura, pene y testículos pequeños, escaso vello axilar y púbico (con distribución femenina), ginecomastia, alteraciones hormonales de testosterona y estrógenos con disminución de la libido, disfunción sexual, y trastornos de personalidad y aprendizaje.

El Síndrome de Cromosoma X frágil, (síndrome de Martin-Bell), la forma más común (después del Síndrome de Down) de retardo mental hereditario en ambos sexos (más grave en los varones), se debe a una mutación conocida como “expansión de repetición de trinucleótidos”, (en este caso citosina-guanina-guanina) que origina cambios en el gen FMR1 en una zona frágil del cromosoma X, gen responsable de la producción de una proteína necesaria para un normal desarrollo cerebral (la proteína *fmr1*). Cursa, entre otros síntomas, con retardo mental, testículos grandes y en las mujeres, infertilidad y menopausia prematura.

El Síndrome Triple X (cariotipo 47 XXX), conocido también como de la “superhembra”, son mujeres fértiles, en las que se asocian con estatura mayor del promedio, problemas mentales y conductuales de inmadurez, aunque pueden llegar a culminar estudios universitarios.

El Síndrome XYY, con cariotipo 47 y dos cromosomas Y, también llamado “del superhombre”, puede cursar con problemas de aprendizaje y comportamiento, y en un tiempo se les atribuyó conducta agresiva que pudiera asociarse con asesinatos múltiples, dato que no ha sido confirmado.

Un síndrome menos conocido es el Síndrome de Insensibilidad a los Andrógenos (SIA). En esta condición genética ligada al sexo (cromosoma X) el paciente es genéticamente masculino (cariotipo 46 XY), pero al no responder (en grados distintos) los órganos y células del feto al estímulo androgénico de los testículos embrionarios, se desarrollan como individuos aparentemente del sexo femenino, pero infértiles (ya que internamente no tienen útero ni ovarios, sino testículos). Este trastorno (del Gen Receptor de Andrógenos del cromosoma X), es un ejemplo típico de una condición biológica inter-

sexual, donde los órganos reproductivos y genitales difieren del sexo genético. Los transexuales, son otra cosa (disforia de género).

Por supuesto, en esta revisión, como mencionamos, no se incluye la homosexualidad, ya que no hay datos suficientemente probados o relevantes, físicos, genéticos, endocrinológicos, hormonales, psicogenéticos o psicoanalíticos, que expliquen y justifiquen los cambios de la orientación sexual, por lo que no se considera una enfermedad, como argumentamos ampliamente en una revisión anterior 3.

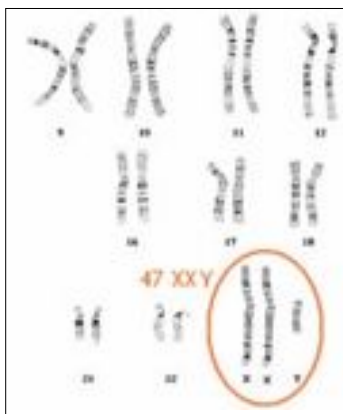
Ahora un breve comentario sobre

las bases genéticas de algunas conductas.

Un estudio científico publicado recientemente,4 contradice en parte la sabia y jocosa opinión de Albert Schweitzer de que la felicidad individual no es más que “buena salud y mala memoria”, al achacarla, por conclusiones basadas en un cuestionario muy bien elaborado y contestado por 2.574 adolescentes americanos, a un sentimiento genéticamente determinado por el gen 5-HTTLPR, gen que regula parcialmente el transporte de un neurotransmisor, la serotonina, y condicionaría de alguna forma, la felicidad y nuestra sensación de bienestar general.

Por otra parte, según explica Fernando Savater (citado por José Ramón Ayllón), “vivimos rodeados por teorías que pretenden disculparnos del peso de la responsabilidad en cuanto se nos hace fastidioso: el mérito de mis acciones es mío, pero mi culpabilidad puedo repartirla con mis padres, con la genética, con la educación recibida, con la situación histórica, con el sistema económico, con cualquiera de las circunstancias que no está en mi mano controlar. Todos somos culpables de todo, luego nadie es culpable principal de nada”.

La sentencia del juez Sharpe en el caso Cossey que anteriormente comentamos, debe hacernos meditar hasta qué peligrosos extremos se está llegando en la suposición, sin base alguna, de que hipotéticos genes, incluso no descubiertos, ni remotamente supuestos, podrían condicionar (y supuestamente justificar) la pornografía infantil en el caso descrito, pero también otros hábitos, conductas, dependencias, adicciones o cualquier forma de conducta anormal o delictiva, sin asidero genético probado.



## **Bibliografía:**

1 Weiser, B. Court Rejects Judge's Assertion of a Child Pornography Gene. The New York Times, January 28th, 2011.

2 United States v. Cossey, 09-5170. Court of Appeals for the Second Circuit. Friday, January 28th, 2011.

3 Pérez-Requejo JL. Homosexualidad: respuestas razonadas a preguntas complejas. Boletín Provida 349.1º octubre 2010. Ver en : [www.observatorio-bioetica.com](http://www.observatorio-bioetica.com) , Informes.

4 De Nevé J-E. Functional polymorphism (5-HTTLPR) in the serotonin transporter gen is associated with subjective well-being: evidence from a US nationally representative sample. 12 May 2011. J human Genetics doi: 10.1038/jhg.2011.39.



*José Luis Pérez Requejo*  
*Observatorio de Bioética de la*  
*Universidad Católica de Valencia.*